**ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA VENTA JARA**

**CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL**

**Artículo 1: Denominación de la cooperativa:**

Venta Jara es una cooperativa de la S.E.S (Sección de Educación Secundaria) en Villanueva de la Jara (Cuenca), formada por 14 alumnos/as de 3º ESO. Se integra dentro del proyecto educativo Empresa Joven Europea.

**Artículo 2 : Domicilio social**

Esta empresa se localiza en Villanueva de la Jara (Cuenca) , en la calle Venerable Ana, nº5, código postal 16230.

**Articulo. 3: Objetivos**

Nuestros objetivos son:

* Adquirir conocimientos sobre el mundo empresarial.
* Comprar y vender productos elaborados por la cooperativa y productos típicos de la comarca.
* Conocer nuevas empresas para aprender más sobre la asignatura.
* Poner en práctica valores de democracia, igualdad y solidaridad.

**Artículo 4: Actividad social**

La actividad social consiste en la compraventa de productos elaborados propios y de otras empresas y cooperativas.

**Artículo 5: Duración**

La actividad cooperativa comenzó el pasado septiembre de 2014, finalizará en junio de 2015 y se disolverá.

**CAPÍTULO II: RÉGIMEN ECONÓMICO**

**Artículo 6: Capital social**

La cooperativa está constituida por varios socios/as que tienen que poner una donación. Se establece 10 euros la donación por cada socio/a, como una aportación obligatoria.

**Artículo 7: Devolución del capital**

La devolución se realizará a final de curso una vez pagadas todas las deudas.

Los beneficios obtenidos serán repartidos por cada uno de los miembros.

La asamblea general debe aprobar el reparto de los beneficios, y el excedente cooperativo se repartirá a los socios/as de forma equitativa.

No se obtendrán beneficios si se falta a clase de forma injustificada. Si además causa un grave perjuicio al funcionamiento podrán decidir la no devolución del capital aportado

**CAPÍTULO III: NORMAS DE LA COOPERATIVA**

**Artículo 8: Derechos de los socios/as**

La condición de socio/a otorga los siguientes derechos:

- Participar en la cooperativa.

- Ser elector y elegible para los cargos sociales.

- Participar con voz y voto en la Asamblea General y demás órganos sociales de los que forman parte.

- Obtener información sobre la marcha de la cooperativa .

- Participar en los excedentes , en proporción a la cooperativa.

**Artículo 9: Obligaciones del Socio/a**

-Asistir a las reuniones.

-Acatar las decisiones adoptadas por la cooperativa.

-Participar en el objeto social de la cooperativa.

-Participar en las actividades.

-Asistir a las reuniones a las que sean convocados/as.

-Aceptar los cargos y funciones que se le asignen.

-Comportarse bien con los demás socios/as.

-Efectuar al desembolso de las aportaciones al capital social.

**CAPITULO IV: ORGANIZACIÓN**

**Artículo 10- Organización y responsabilidades.**

Los miembros de la empresa se encargan de la responsabilidad de la gestión. Los socios/as forman la asociación general. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el conjunto.

Los miembros presentes a la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa:

-Presidente: Jacobo

-Secretaria: Yaiza

-Tesorera: Gemma

El presidente, secretaria y tesorera son las personas autorizadas para firmar documentos.

Los socios/as decidirán también la elección de los siguientes coordinadores/as:

-Coordinador general: Alejandro

-Coordinadora de producción: Alba Olmeda

-Coordinador de marketing: Iván

-Coordinadora de contabilidad: Alba Escribano

-Coordinadora de recursos humanos: Rocío

Se encargarán de llevar a la práctica las decisiones y de rendir cuentas a todos los socios/as en reuniones.

Otros socios/as son: Cristina, Alan, Aitor, Daniel, José Emilio y Sebastián.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades.

**Artículo 11: Asamblea General**

Además de la asamblea para constituir la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final del curso. Se hará llegar a todos los socios/as la convocatoria en la que se incluirá un orden del día.

En la asamblea final, la cooperativa presenta a la asamblea General una memoria final que incluye los estados de la cuenta. La asamblea aprobará el reparto de excedentes excluyendo:

- La cantidad destinada al fondo de reserva para permitir, si procede la consolidación y la expansión de la empresa.

-La cantidad destinada a los retornos cooperativos entre los socios.

**Artículo 12: Reuniones**

Las reuniones ordinarias se desarrollan semanalmente, se puede convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros lo estimen oportuno. Una reunión debe contar con la presencia del 50% de los socios +1.

**Artículo 13: Duración de la actividad**

La cooperativa se considerará activa en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVA EJE en el momento en el que se inscriba, y finalizará al acabar el curso escolar.

Fdo.: EL PRESIDENTE Fdo.: LA SECRETARIA

Jacobo Yaiza

Fdo.: LA TESORERA

Gemma